

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

22089 *Orden EFD/1107/2026, de 14 de octubre, por la que a propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se modifica la Orden EFD/849/2025, de 30 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden EFD/777/2025, de 12 de julio, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por Resolución EDU/2563/2022.*

El Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 5 de septiembre), convocó los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo excepcional de concurso de méritos para el ingreso en la función pública docente.

Por Resolución EDU/2197/2023, de 19 de junio («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 22), del Departamento de Educación de la citada comunidad autónoma, modificada por las resoluciones posteriores EDU/1329/2024, de 19 de abril («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 24); EDU/1654/2024, de 9 de mayo («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 15); EDU/2830/2024, de 30 de julio («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 5 de agosto), y EDF/353/2025, de 5 de febrero («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 11), se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso por el sistema excepcional de concurso de méritos, convocado por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto.

Mediante Orden EFD/777/2025, de 12 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 22 de julio de 2025, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto.

Asimismo, por Orden EFD/849/2025, de 30 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 6 de agosto de 2025, se corrigen errores en la referida Orden EFD/777/2025, de 12 de julio, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra personal funcionario de carrera, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto. En el anexo a esta orden, figura relacionada doña Gemma Rius Oliver, con Documento Nacional de Identidad ***2786**, en el Cuerpo de Maestros, en la especialidad 038: Educación Primaria.

Mediante Resolución EDF/2102/2026, de 25 de junio («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 29), del Departamento de Educación y Formación Profesional de la citada Comunidad Autónoma, en ejecución de la Sentencia número 455/2026, dictada en

fecha de 18 de marzo de 2026 por la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección 4.^a, declaró estimado el recurso interpuesto por doña Gemma Rius Oliver contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la revisión de las valoraciones definitivas de las personas propuestas como seleccionadas en el proceso selectivo aprobado por la Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto, y modifica a su vez, la citada Resolución EDU/2197/2023, de 19 de junio, en el sentido de incluir a la señora Rius Oliver como seleccionada, por la especialidad de Educación Infantil, del Cuerpo de Maestros, con una puntuación total de 10,5000 puntos.

Puesto que, con anterioridad a que se dictara la mencionada sentencia 455/2026, de 18 de marzo, doña Gemma Rius Oliver había superado ese mismo procedimiento selectivo convocado por la Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto y ya había sido nombrada funcionaria de carrera por la aludida Orden EFD/777/2025, de 12 de julio, por el Cuerpo de Maestros, en la especialidad 038: Educación Primaria, el Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, mediante Resolución EDF/3164/2026, de 7 de septiembre («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 10), modifica la señalada Resolución EDU/2197/2023, de 19 de junio, en el sentido de excluir a la señora Rius Oliver, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2023, como seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto, por el Cuerpo de Maestros, en la especialidad 038: Educación Primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Proceder a la modificación, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023, del «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 6 de agosto de 2025, en la página 105882, del anexo de la Orden EFD/849/2025, de 30 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden EFD/777/2025, de 12 de julio, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto, eliminando del listado en la Especialidad: 038 Educación Primaria a:

«***2786*57 A0597 RIUS OLIVER, GEMMA. ***2786** 01 9,2750»

Segundo.

Proceder asimismo a la modificación, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023, del anexo de la Orden EFD/849/2025, de 30 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden EFD/777/2025, de 12 de julio, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, a las personas seleccionadas en los

procedimientos selectivos convocados por Resolución EDU/2563/2022, de 16 de agosto, en el sentido de incluir a doña Gemma Rius Oliver, con Documento Nacional de Identidad ***2786**, Número de Registro Personal ***2786*57 A0597, turno 01 y una puntuación total de 10,5000 puntos, en el listado de funcionarios de carrera del cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Infantil entre doña Marta Martori Mesas, con Documento Nacional de Identidad ***1263**, Número de Registro Personal ***1263*13 A0597 y una puntuación total de 10,5000, y doña María del Mar García Árboles, con Documento Nacional de Identidad ***2388**, Número de Registro Personal ***2388*68 A0597 y una puntuación total de 10,4915 puntos.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 2026.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.